

## Nota aclaratoria sobre la integración del Profesorado Técnico de FP en Secundaria

 Viernes, 31 de Marzo de 2023 17:35:17



### INTEGRACIÓN PROFESORADO TÉCNICO DE FP EN SECUNDARIA



El PTFP que actualmente esté nombrado en especialidades de otros cuerpos también puede participar en el proceso de integración. Hasta ahora, siempre habíamos informado que, para poder participar en el proceso de integración, había que hacerlo desde el cuerpo de PTFP y eso excluía a quienes, teniendo especialidades de dicho cuerpo, estaban actualmente desempeñando una plaza por una especialidad de otro cuerpo distinto. A estas personas sólo les quedaba la opción de solicitar una excedencia en su actual destino y obtener plaza mediante alguno de los procedimientos de provisión de plazas (Concurso de traslados, comisiones de servicios o adscripción provisional de destinos) en el cuerpo de PTFP antes del 19 de enero de 2021 y, desde dicho cuerpo, solicitar la integración en secundaria contando así con ambas especialidades en el cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria. Incluso, el STEC-IC llegó a plantear a la

Administración que intentara buscar un sistema menos farragoso para reconocerles las otras especialidades a las personas que se encontraban en esta situación. Todo ello venía inducido por la interpretación del artículo 3.3 del RD 800/2022: “3. El Profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrá solicitar la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, siempre que se encuentre en la situación de servicio activo o en algunas de las situaciones administrativas a que se refiere el apartado 1 del artículo 12”. En este contexto, siempre habíamos interpretado, tanto por parte de la Administración, como por nuestra parte, que para poder participar se debía estar en servicio activo en el cuerpo de PTFP. Sin embargo, si se lee atentamente la literalidad del artículo, una persona de cuerpo de PTFP, que se encuentre en situación de servicio activo en otro cuerpo cualquiera, también cumple el requisito de participación establecido en el referido artículo 3.3 del RD 800/2022. En definitiva, desde el STEC-IC animamos a todo el profesorado que se encuentre en esta situación a participar en el procedimiento sin necesidad de tener que recurrir al complejo proceso de solicitar excedencia y cambiar de puesto que inicialmente habíamos propuesto como única solución. Por otra parte, salvo que se haya prestando servicios como PTFP entre el 19 de enero de 2021 y la fecha actual, no es imprescindible que se lleve a cabo este procedimiento antes del martes día 4, puesto que a partir de esa fecha se iniciará un nuevo procedimiento que permanecerá abierto hasta el 19 de enero de 2026. Sin embargo, quienes hayan prestado servicios como PTFP en el periodo descrito, sí deben solicitarlo antes del 4 de abril para que la resolución de reconocimiento tenga carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigor de la LOMLOE y se les reconozca el abono del complemento de dicho periodo. Canarias a 31 de marzo de 2023 Secretariado Nacional del STEC-IC [Convocatoria del procedimiento de integración del PTFP en Secundaria](#) (plazo hasta el 4 de abril, inclusive).